SELLO QVARTO VALIENTE MAS
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS YOCHO

a Facerle Entrega Cierta Alcanzas Cobradas en Le
Cargo del abastecedor el Justicia Con la administradora
y Lugar sus Oficios, inquedar Cabal Y Allegada Cierta
alcanza y de esta forma se le admite = Cantidad se le admite
Con la calidad que lo que Gastare En caso de abasto en
Semata los pagarm quinquedase Con lo abasto = La decima
se le admite = La Cantidad se le allanar = La Otra decima no se
admite La Dezima tercia no se le admite y hallandose
las Condiciones prevenidas se le Certificandose En forma
Cas Cantidad que en cada Una de Dichas Posturas y Pregones
Poder bastante en los Autos Con Citacion de Su
dho Dn Pedro Solana Mercader Certando Cas Plazas
que hubiese que dar para seguridad de Este Abasto se
admitira En Remate Cas Posturas y Ofertas que en
Virgan Cos Pregones y demas Diligencias que Cuenta con
Tiene acordado y se despachen Requisitorias a Cas
Cas de las Ciudades de Murcia y Lorca para que En
Ellas manden Pregonar Dho Abasto y que si hubiere
persona que quiera hacer postura para Cas Dichas Y por otra
Cetisora con poder bastante Dentro de 9 dias que
se le admitira Cas que hiciere y publicadas Citese
Asi lo mn y entendido por el Corregr. mando
se Guarde Cagi por esta Cau. se acuerda Cas que Dispetran
Con Cras Cgo. Dl acuerdo y firma en los autos de Dho abasto
Dr. D. Pablo de Ayuso
y Garcia

Ante mi
Mathias de Soria